



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

N° 088-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 17 de Setiembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 014-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen autonomía académica, económica normativa y administrativa, siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, es de necesidad e interés institucional la construcción del Proyecto de Edificación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca para cuyo fin la UNAJ ha elaborado el PIP denominado "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", que fue aprobado por la OPI de Universidades de la ANR con código SNIP N° 236158, así mismo la UNAJ encarga la elaboración del Expediente Técnico mediante el Proceso de ADP N° 002-2012-UNAJ/CE al Consorcio TEMIS el mismo que fue aprobado por el Organismo competente de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) mediante Informe N° 027-2013-DPIDI-CRPIFUT, emitido por el Arq. Víctor Enrique Alegre Salazar y Arq. Alfredo Sánchez Grifan Caballero miembros de la Comisión Revisora de Proyectos de Infraestructura Física de las Universidades del País, da la calificación de APROBADO.

Que, mediante Informe N° 061-2013/UNAJ/LAST de fecha 16 de Setiembre de 2013, el Ing. Luis Alberto Sucasaca Torres en su calidad de Supervisor da la CONFORMIDAD de servicio de la elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", estableciendo que: "la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos", conforme al Art. 176, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Ing. Arturo Vicente Gonzáles Ponce responsable de la Oficina de Infraestructura mediante Oficio N° 044-2013/UNAJ-CO-VAD-I, de fecha 16 de Setiembre de 2013, da su CONFORMIDAD del Expediente Técnico, denominado "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", los mismos que está firmados por el siguiente equipo técnico Ing. Civil Pedro Hernán Martínez Ramos con DNI N° 01316765, Representante Legal del Consorcio Temis, Ing. Civil Liz Angie Torres Llamas con C.I.P. N° 83277, Ing. Civil Diana E. Quinto Gastiaburú con C.I.P. N° 82333, Arq. Miriam Ivonne Carrión Loza con CAP N° 8751, Ing. Electricista Noe Montes de Oca Valencia con CIP N° 75151, Ing. Sanitario Edwin Edgar Quintana Jiménez con CIP N° 53136, Ing. Mec. Electricista Silvio Aquino Paco con CIP N° 61450 y Biólogo David H. Condori Calla con CBP N° 7121. Y remite el Expediente Técnico para su APROBACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Setiembre de 2013, mediante Acuerdo N° 014-2013-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD APROBAR el Expediente Técnico denominado "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca". Y mediante Acuerdo N° 015-2013-CO-SE-UNAJ. por unanimidad, se dispone que la forma de ejecución del Proyecto de "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", será por la MODALIDAD DE CONTRATA.

Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", el mismo que consta de diez volúmenes; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 11 921,709.56 nuevos soles.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la modalidad de ejecución del Proyecto de "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas Generales de la Universidad Nacional de Juliaca, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", será por la MODALIDAD DE CONTRATA.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VPadm.
Arch./2013.